INFORME INTERVENTOR

YOU ARE SERVICES SAS
NIT 901.796.967-0

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

YOU ARE SERVICES SAS.

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO
No. 012 DE 2025.

CONTRATO No. 3781 de 2025.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PAFRA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".



INFORME ACTA DE PAGO PARCIAL N° 01

19 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 14 DE ENERO DE 2026.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. GENERALIDADES DEL CONTRATO 4
3. CONDICIONES DEL CONTRATO 8
3.1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORIA 8
3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PROYECTO DE INTERVENTORIA 9
3.2.1 PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO 9
3.2.2 INVERSIÓN ANTICIPO 10
3.3 GARANTIAS 10
4. PERSONAL, SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CONTRATISTA DE INTERVENTORIA 11
5. AVANCE DEL CONTRATO 14
6. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO 15
7. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
8. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATISTA. 30
9. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES. 42

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Informe de Interventoría Integral, el cual consolida la descripción técnica y el seguimiento administrativo, financiero y ambiental ejecutado durante el ciclo comprendido entre el 19 de noviembre de 2025 al 14 de enero de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y/o Servicio No. 012 del 19 de noviembre de 2025, mediante la cual la firma YOU ARE SERVICES SAS, bajo la representación legal de Anyi Faisuli Rodríguez Luque, ejerce la interventoría técnica y jurídica sobre la Orden No. 011 de 2025.

Dicho contrato principal tiene por objeto la "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAWCENCIO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA ", proyecto priorizado bajo el marco normativo de Calamidad Pública. Durante el periodo reportado, la interventoría supervisó las gestiones de inicio formal, la validación documental de requisitos previos y el control de cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales por parte del contratista de obra la empresa ARENAS Y TRITURADOS DEL CANEY SAS (ATRICA SAS).

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1 ANTECEDENTES.

..."

Que mediante Decreto No. 119 del 10 de junio de 2025, se declaró la situación de calamidad pública por variabilidad climática en nuestro municipio, por un término de seis (6) meses, con fundamento en lo manifestado por el Consejo Municipal de gestión del Riesgo del Municipio (acta No 03 de 2025).

Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, prevé un régimen especial para la contratación en situaciones de calamidad pública o desastre, permitiendo a las entidades estatales contratar con el sector privado sin seguir los procedimientos ordinarios de contratación administrativa. Este régimen especial solo aplica mientras dure la situación de calamidad pública o desastre, incluyendo el periodo de retorno a la normalidad, que no podrá exceder los seis meses prorrogables por una sola vez y por el mismo término.

Que es de conocimiento público la situación que atraviesa el Municipio de Villavicencio con ocasión a la variabilidad climática, viéndonos abocados a realizar de manera expedita los trámites necesarios para atender las diferentes situaciones que se presentan en el municipio con ocasión a las lluvias torrenciales.

Que dentro de la estructura de la Administración Municipal existe la Oficina de Gestión del Riesgo, del nivel directivo, código 06, grado 02, la cual dentro de sus competencias funcionales lidera el proceso referente a situaciones de calamidad y coordina los Comités Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Coordinar las actividades necesarias para atender una situación de desastre regional con la colaboración de las entidades públicas y privadas que deban participar, de acuerdo con los protocolos establecidos al respecto.

Que dentro de las funciones esenciales asignadas a la Oficina del Gestión conforme al Decreto 015 de 2023 están las siguientes:

Dirigir en coordinación con las instancias correspondientes, la ejecución de los Planes de Contingencia para la atención inmediata de desastre.

Supervisar la inclusión del componente del riesgo en el Plan de Desarrollo Plan Desarrollo Municipal. Controlar la aplicación estricta de las normas que entran a regir con ocasión de la declaratoria de situaciones de desastre o durante las fases de rehabilitación, reconstrucción o desarrollo. Garantizar una respuesta rápida o eficaz para el pronto retorno a la normalidad y la resiliencia de las poblaciones afectadas.

Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por autoridad o norma competente, acordes con la naturaleza del empleo y el área de desempeño siendo adecuado por tanto la delegación de las acciones y contratos propios para atender la calamidad que se presenta.

En desarrollo de las actuaciones inmediatas para atender las situaciones previstas con ocasión a la calamidad pública es necesario realizar procesos contractuales y de ordenación del gasto, a fin de hacer más expedito las acciones de respuesta a la calamidad pública, se requiere delegar en el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo la ordenación del gasto y la contratación de los bienes y servicios que se requieran de acuerdo con el Plan de Acción Especifico (PAE) aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
"...

Por lo cual, surge la necesidad de este proyecto surge tras el colapso del pontón ubicado sobre el Caño Parrado en la avenida Alfonso López con transversal 29, ocurrido el 1 de julio de 2025 debido a tormentas de alta intensidad que generaron procesos de socavación y erosión acelerada. El evento motivó la declaratoria de calamidad pública mediante el Decreto No. 119 de 2025, afectando la movilidad de las comunas 1, 2 y 3 y el acceso a servicios esenciales.

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto contempla la ejecución de las actividades definidas en los estudios y diseños entregados por la entidad contratante, la ejecución de obras de mitigación y estabilización no solo responde a una emergencia reciente, sino que constituye una oportunidad para reforzar la resiliencia urbana, reducir la vulnerabilidad de la población y asegurar la continuidad de la movilidad en un corredor esencial para la ciudad. La necesidad que se pretende atender surge del colapso del pontón ubicado sobre el Cano Parrado en la avenida Alfonso López con transversal 29, ocurrido el 1 de julio de 2025 durante una tormenta de alta intensidad que generó crecientes súbitas, erosión acelerada y procesos de socavación en el cauce. Este evento dejó incomunicadas a las comunas 1, 2 y 3, afectó la movilidad hacia el centro de la ciudad, limitó el acceso a servicios esenciales y generé afectaciones directas a los establecimientos comerciales de Villa Julia, un sector estratégico para la economía local. La estructura colapsada presentaba deficiencias técnicas evidentes, entre ellas cimentación superficial, sección hidráulica insuficiente y materiales obsoletos, condiciones que incrementaron su vulnerabilidad frente a tormentas recurrentes propias del piedemonte llanero. La falta de una infraestructura vial y de contención adecuada continúa generando riesgos de erosión progresiva, inestabilidad de taludes y desprendimiento de material, lo que podría producir nuevas afectaciones en barrios aguas abajo y comprometer la seguridad de vehículos, peatones, predios y la actividad comercial del sector. Por lo anterior, la necesidad radica en ejecutar obras civiles urgentes que permitan estabilizar el cauce, controlar la erosión, recuperar la

conectividad vial y garantizar la protección de la infraestructura urbana y de la población expuesta. Por lo anteriormente enunciado, y debido a la limitada capacidad operativa para realizar este tipo de intervenciones de obra civil para atender este punto crítico del sector de Villa Julia, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con amplia experiencia en el sector, garantizando las condiciones técnicas requeridas para dicha situación. Esta contratación busca fortalecer la gestión institucional en la respuesta a desastres, permitiendo una atención oportuna y eficaz que mitigue riesgos, proteja a la población y contribuya al bienestar y la seguridad de los habitantes de Villavicencio.

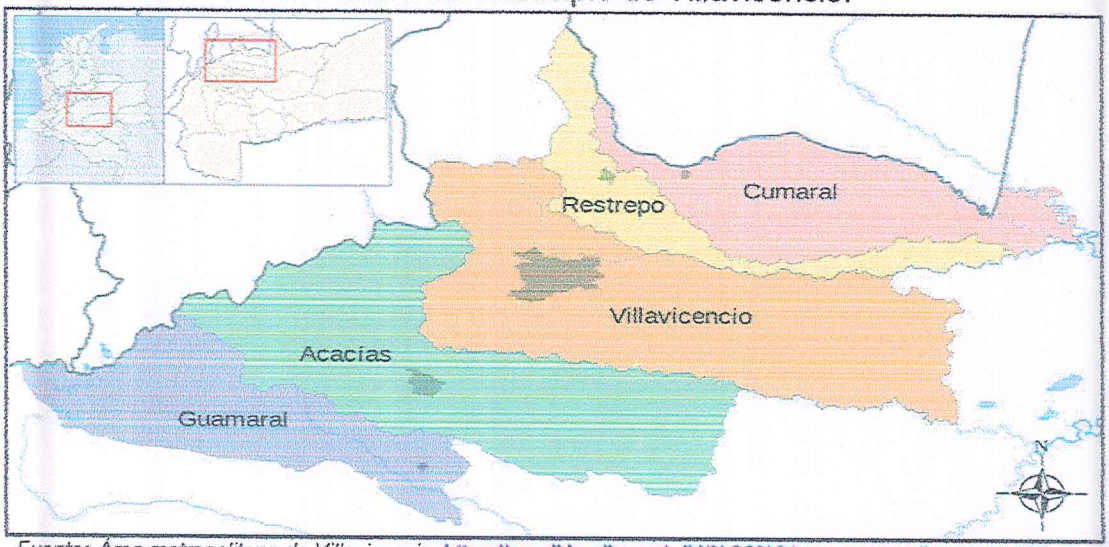
Con fundamento en las proyecciones de población a nivel municipal para el periodo 2020–2035, derivadas del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se establece que la población estimada del municipio de Villavicencio (Meta) para la vigencia 2025 es de 593.273 habitantes. Esta cifra constituye el universo poblacional para la determinación de los beneficiarios directos e indirectos del objeto contractual.

2.3 LOCALIZACION

Municipio ubicado al sureste de Bogotá, Villavicencio es el punto de encuentro entre la cordillera andina y las planicies de la Orinoquía. Es reconocida como el epicentro cultural del joropo y el coleo. Entre sus hitos urbanos sobresalen el Parque de los Libertadores, sede de la Catedral de Nuestra Señora del Carmen (siglo XIX), y el Parque de los Fundadores, caracterizado por sus jardines y monumentos de gran escala. Asimismo, hacia el oriente, el parque Las Malocas preserva la memoria histórica de la región recreando la vida en los hatos ganaderos.

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Villavicencio, Meta, específicamente en la Transversal 29 entre calles 39D y 38A (Barrio Villa Julia, Comuna 3). El proyecto se localiza contiguo al Centro Comercial Villa Julia, un sector de alta relevancia estratégica e histórica para la capital del Meta.

Localización del Municipio de Villavicencio.



Fuente: Área metropolitana de Villavicencio, https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%81rea_metropolitana_de_Villavicencio.